

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 709.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CUMPLIMIENTO DEL A.I. N° 1691 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunción, 18 de noviembre de 2021 -

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/Nº 184/2021 del 17 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se autoriza a realizar pagos en cumplimiento de la A.I. Nº 1691/2021 del 2 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232, capítulo XVII, Disposiciones Finales, de la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General-de-la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", establece (...) Asimismo, podrá disponer por resolución, la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonadas de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como también el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente.

Que el artículo 233 de la Ley Nº 6672/2021 establece que "El Ministerio de Hacienda y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, por orden de antiguedad y priorizando los pagos que ponen fin al conflicto y generan aborro para el Estado, los gastos judiciales declarados a favor de las personas lísicas y jurídicas ordenadas por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto/199 "Otros Gastos del Personal" o 915 "Gastos Judiciales" previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el Ejercicio Fiscal 2021".

Que el artículo 424 del Decreto N° 4780/2021, que reglamenta la Ley N° 6672/2021, dispone que "Los eréditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 «Otros Gastos del Personal» y 910 «Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales» del Presupuesto 2021 de la Entidad MH, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales que condenan el pago de sumas de dinero al Estado, podrán ser distribuidos a prorrata, por orden de antigüedad, conforme a disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y priorizando los pagos de aquellas que mediante la firma de acuerdos entre partes ponen fin al conflicto y generan ahorro para el Estado. Los pagos correspondientes serán autorizados por Resolución o Decreto, en los términos del artículo 233 de la Ley N° 6672/2021".

Que, el A.I. Nº 1481 del 22 de septiembre de 2017, en el marco del Juicio: "Rodolfo Javier Esquivel Aranda c/ Procuraduría General de la Republica S/ Ejecución de resoluciones judiciales", resuelve: II. Aprobar la liquidación presentada en estos autos por Rodolfo Javier Esquivel Aranda dejándola establecida en la suma de Gs. 1.689.934.414 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce) conforme al considerando de esta resolución.

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 709.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CUMPLIMIENTO DEL A.I. N° 1691 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

_2

Que, el A.I. Nº 209 del 4 de mayo de 2018, en el marco del Juicio: "Rodolfo Javier Esquivel Aranda c/ Procuraduría General de la Republica s/ Ejecución de resoluciones judiciales", resuelve confirmar con costas el A.I. Nº 1481 del 22 de septiembre de 2017, dictado por el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno.

Que, el A y S N° 225 del 24 de marzo de 2017, dictada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia por el cual resolvió: "Declarar desierta el recurso de nulidad; Hacer lugar a la apelación y modificar el Acuerdo y Sentencia N° 74 del 10 de marzo de 2011 y el fallo N° 182 del 4 de mayo de 2011, dictados por el tribunal de cuentas, segunda sala, por los fundamentos expuestos".

Que, el A y S N° 74 del 10 de marzo de 2011, dictado por el Tribunal de Cuentas, segunda sala por el cual resolvió: Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa instaurada por el señor Rodolfo Esquivel Aranda contra el Decreto N° 1474, numeral 1, del 7 de abril de 2009, dictado por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia; 2) Disponer que la empleadora abone la diferencia positiva que surja del salario, excepte en el periodo comprendido entre los meses de junio de 2009 a junio de 2010 en razón del permiso sin goce de sueldo solicitado por el accionante y concedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por Resolución N° 469 del 29 de mayo de 2009, hasta el momento de su efectiva reposición en el cargo a su designación en otra igual o similar, conforme el exordio de la presente resolución.

Que, el Acuerdo Transaccional del 13 de octubre de 2021, en la Cláusula Segunda, "Pago Cancelatorio al señor Rodolfo Javier Esquivel Aranda", establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará al señor Rodolfo Javier Esquivel Aranda la cantidad de G. 1,689,934.414 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce) correspondiente al monto establecido en el A.I. Nº 1481 del 22 de septiembre de 2017 y en el A.I. Nº 209 del 4 de marzo de 2018, en conceptos de único, total y cancelatorio pago de todo concepto o reclamo efectuado-o-derivado de los juicios, quedando los mismos finiquitados y extinguidos una vez efectuado el pago, sin que nada más pueda reclamarse por concepto alguno con motivo de los juicios. La cantidad indicada en la presente clausula, será abonada en dos pagos a efectuarse anualmente, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo efectuarse el primer pago en el ejercicio fiscal 2021 y el segundo pago en el ejercicio fiscal 2022.

M.

Que, el mismo Acuerdo en la Cláusula Tercera, "Pago Cancelatorio de Honorarios Profesionales del abogado Roberto Améndola Galeano", dispone, que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará al abogado Roberto Améndola Galeano, en concepto de único, total y cancelatorio pago de los honorarios profesionales del citado profesional, correspondientes o derivados de los juicios la cantidad de G. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido, monto que resulta de una quita del 30% sobre el monto originalmente fijado en el A.I. Nº 2088 del 14 de abril de 2020, dictado en el juicio "Regulación de Honorarios Profesionales de los abogados Roberto Améndola Galeano y Susana Aldana de Améndola en el juicio: Rodolfo Javier Esquivel Aranda c/ Procuraduría General de la Republica s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales".

 $N^o_{_}$



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 709.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CUMPLIMIENTO DEL A.I. Nº 1691 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

-3.

Que, por Nota PGR N° 830/2021 del 4 de noviembre de 2021, la Procuraduría General de la Republica comunica que el Juzgado en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno dictó el A.I. N° 1691 del 2 de noviembre de 2021, en el marco del Juicio: "Rodolfo Javier Esquivel Aranda c/ Procuraduría General de la Republica s/ Ejecución de resoluciones judiciales".

Que el A.I. Nº 1691 del 2 de noviembre de 2021, resuelve homologar el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, representado por el doctor Euclides Acevedo Candia, la Procuraduría General de la República, representada por el abogado Juan Rafael Caballero G., el señor Rodolfo Javier Esquivel Aranda y el abogado Roberto Améndola Galeano, esto últimos por derecho propio, en relación al mencionado juicio, en los términos transcriptos en el exordio de la resolución.

Que la Dirección de Asúntos Legales se expidió en los términos del Memorándum VMAAT/DAL/Nº 435/2021 del 4 de noviembre de 2021

POR TANTO, en uso/de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar à la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago a favor del señor Rodolfo Javier Esquivel Aranda, de la suma de G. 1.689.934.414 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos/treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce) en cumplimiento al A.1. N° 1691 del 2 de noviembre de 2021.
- Art. 2° Proceder al pago de la suma de G 1.680.000 000 (Guaranies mil seiscientos ochenta millones) como primer pago en el presente ejercicio fiscal; y G. 9.934.414 (Guaranies nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce) como segundo pago para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, hasta cumplir con el importe total establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago a favor del Abogado Roberto Améndola Galeano, de la suma de G. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido, en concepto de Honorarios Profesionales, en cumplimiento al A.I. N° 1691 del 2 de noviembre de 2021.
- Art. 4° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° en el Objeto del gasto 199 Otros gastos del personal, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.
- Art. 5° Imputar la erogación autorizada en el artículo 3° en el Objeto del gasto 910 Pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

uclides Acevedb Ministro

 N^o_{\perp}